



ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”

BASES

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

2024



ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN


Base Legal

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.
- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.

	ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO) “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”
---	--

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior

presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.

- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.
- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.

- Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.
- Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
- Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
- En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
 - ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
 - Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c_1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c_2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.²
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la Gerencia de Gestión y Desarrollo del Talento Humano la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la Gerencia de Gestión y Desarrollo del Talento Humano será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

 - ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutarán cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a) De los contratos y su ejecución

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Ofertas de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/120,609.96 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Nueve con 96/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2024.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 30 de mayo del 2024.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta trescientos (300) días calendarios, o hasta agotar el monto contractual del contrato. Este período se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	30/05/2024	
Registro de Participantes	31/05/2024	03/06/2024
Presentación de Ofertas	04/06/2024	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		
Calificación y Evaluación de Ofertas Técnicas	05/06/2024	06/06/2024
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	10/06/2024	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		



ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo Kflores@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas (**días hábiles**). El participante deberá presentar el **Formato N°1** de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su **RNP** (Servicio). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta se realizará en **ACTO PÚBLICO**.

Los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado y en el horario señalado en el cronograma del proceso de selección, establecido en la Sección Específica, Capítulo II de las presentes Bases.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO) - “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N°1: Oferta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores AGROBANCO Av. República de Panamá 3531 -Piso 9 -San Isidro Att.: Comité de Adquisiciones Nivel I ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICION NIVEL II N° 004-2024-AGROBANCO) - “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES” SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS:.....
--

SOBRE N°2: Oferta Económica. El sobre será rotulado:

Señores AGROBANCO Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro Att.: Comité de Adquisiciones Nivel I ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICION NIVEL II N° 004-2024-AGROBANCO) - “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES” SOBRE N° 02: OFERTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS:.....



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE N°1 - OFERTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta donde conste expresamente el cargo que ocupa y las facultades para participar como postor en licitaciones o concursos públicos. En caso de no participar personalmente el representante que suscribe la oferta, deberá enviar apoderado, adjuntando carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este.
- Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicio.**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N°01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N°02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N°03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N°04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado. – **Anexo N°05.**
- Copia de Resolución Directoral de Categorización de Establecimiento de Salud vigente, mínimo categoría I-3



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- Copia de Registro de acreditación como servicio de Salud Ocupacional por La Dirección General de Salud Ambiental vigente (DIGESA).
- Copia de la licencia de funcionamiento vigente emitido por la municipalidad correspondiente
- El postor deberá adjuntar la Ficha RUC en el cual se evidencie la actividad económica relacionada y que se encuentra ACTIVO y HABIDO.
- Copia de Autorización del equipo de rayos X emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear vigente (IPEN).
- El proveedor deberá presentar certificado de calibración vigente por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por centro especializado del equipo de Audiometría.
- El proveedor deberá presentar licencia de operación e informe de límites de y condiciones vigentes del equipo de rayos X.
- Certificado de mantenimiento vigente de Electrocardiógrafo por centro especializado
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, alquiler, la posesión, el compromiso de compraventa u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Declaración jurada del perfil del personal clave propuesto – **Anexo N°06** y con la finalidad de acreditar fehacientemente deberá adjuntar el Currículum vitae de cada personal. Con la siguiente documentación acreditando la experiencia mínima (constancia y/o certificado), especializaciones, diplomas, certificaciones y demás. conforme a lo requerido en el numeral b) de los Términos de Referencia.
- Declaración Jurada de Plazo de ejecución - **Anexo N°07**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la oferta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor - **Anexo N° 08**
- Criterios de evaluación: Declaración jurada de Certificaciones - ISO - **Anexo N° 09**

SOBRE N°2 - OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N°2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N° 10**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Estructura de costos - **Anexo N°11**.
- i) Copia de Resolución Directoral de Categorización de Establecimiento de Salud, mínimo categoría I-3.
- j) Copia de Registro de acreditación como servicio de Salud Ocupacional por La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- k) Copia de la licencia de funcionamiento emitido por la municipalidad correspondiente.
- l) Copia de Autorización del equipo de rayos X emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- m) El proveedor deberá presentar certificado de calibración vigente por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por centro especializado del equipo de Audiometría.
- n) El proveedor deberá presentar licencia de operación e informe de límites de y condiciones vigentes del equipo de rayos X
- o) Electrocardiógrafo certificado de mantenimiento vigente por centro especializado.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- q) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad del servicio.

9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista luego de la prestación del servicio correspondiente. Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente.
2. Copia del contrato.
3. Copia del informe del entregable, de acuerdo al numeral 5) de los Términos de referencia de las bases



ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

Objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

I. OBJETO

Agrobanco, a través de la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, requiere la contratación del Servicio para la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales. La contratación se llevará a cabo de acuerdo con los términos de referencia detallados en el presente documento.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente solicitud de contratación busca dar cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, realizando de manera oportuna los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de Agrobanco a nivel nacional.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- 3.1** No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- 3.2** Debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- 3.3** Debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

a) REQUISITOS ESPECIFICOS

i. CAPACIDAD LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

• **Habilitación**

- La clínica ocupacional deberá contar con Categorización del Ministerio de Salud (MINSA) como Establecimiento de Salud en conformidad con lo establecido por Decreto Supremo Nro. 013-2006-MINSA.
- Registro de acreditación como Servicio de Salud Ocupacional por La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- Licencia de funcionamiento vigente de la Municipalidad correspondiente.
- Autorización de Funcionamiento del IPEN del equipo de Rayos X.

• **Acreditación**

- Copia de Resolución Directoral de Categorización de Establecimiento de Salud, mínimo categoría I-3.
- Copia de Registro de acreditación como servicio de Salud Ocupacional por La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- Copia de la licencia de funcionamiento emitido por la municipalidad correspondiente.
- Copia de Autorización del equipo de rayos X emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

• **Equipamiento Estratégico:**

- Equipo de Audiometría debe contar con certificado de calibración vigente por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por centro especializado.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- Equipo de Rayos X con licencia de operación e informe de límites de y condiciones vigentes.
- Electrocardiógrafo certificado de mantenimiento vigente por centro especializado.
- **Acreditación**
 - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

b) CALIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE

Se deberá contar mínimamente con:

Personal Requerido	Cantidad Mínima
Coordinador Médico o Director Médico	1
Médico Cirujano Evaluador	2
Médico especialista en Radiología	1
Médico especialista en Cardiología	1
Médico especialista en Patología Clínica	1
Médico especialista en Otorrinolaringología	1
Psicóloga/o clínico	1
Tecnóloga/o Médico en Radiología	1
Tecnóloga/o Médico en laboratorio Clínico	1
Licenciada/o en Enfermería	1

• **Coordinador Médico o Director Médico:**

- Médico cirujano titulado con maestría en Medicina Ocupacional, Medicina del Trabajo o similar, inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Deberá acreditar un mínimo de dos (02) años de experiencia como médico responsable, coordinador o encargado de entidades públicas o privadas.

• **Médico Cirujano Evaluador:**

- Médico cirujano titulado, inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Deberá contar con un mínimo dos (02) años de experiencia en salud ocupacional, realización de evaluaciones médicas ocupacionales en entidades públicas o privadas.
- Contar con diplomado en Salud Ocupacional o su equivalente y curso de pruebas funcionales.

• **Médico Especialista en Radiología:**

- Médico Cirujano, titulado con especialidad en Imagenología o Radiología.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE) debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. – SUNEDU.
- Contar con Certificación para lectura de placas de Rayos X según metodología OIT-2000.
- Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (02) años como médico radiólogo en entidades públicas o privadas.

- **Médico Especialista en Cardiología:**

- Médico Cirujano, titulado con especialidad en Cardiología.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE) inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (02) años como médico especialista en cardiología en entidades públicas o privadas.

- **Médico especialista en Patología clínica:**

- Médico cirujano titulado con especialidad en Patología clínica.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE) inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (02) años como médico especialista en patología en entidades públicas o privadas.

- **Médico especialista en Otorrinolaringología:**

- Médico cirujano titulado con especialidad en Otorrinolaringología.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE) inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (02) años como médico especialista en Otorrinolaringología en entidades públicas o privadas.

- **Psicóloga/o Clínico:**

- Titulado y licenciado en Psicología inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2) años como psicólogo en entidades públicas o privadas.

- **Tecnóloga/o Médico en Radiología:**

- Titulado y licenciado en Tecnología médica inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Contar con especialidad en Imagenología o Radiología con capacitación para la toma de placas de Rayos X según metodología OIT-2000.
- Los operadores del equipo de rayos X deben contar con la licencia de operaciones del IPEN (carné de “Operador de diagnóstico médico con rayos X” vigente)
- Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (02) años como Tecnólogo Médico en Radiología en entidades públicas o privadas.

- **Tecnóloga/o Médico en Laboratorio clínico:**



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

- Titulado y licenciado en Tecnología médica inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (02) años como Tecnólogo Médico en Laboratorio clínico en entidades públicas o privadas.

- **Licenciada/o en Enfermería:**

- Titulado y licenciado en enfermería inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Deberá contar con colegiatura y habilidad vigente por su colegio profesional.
- Entrenamiento en toma de audiometría con metodología CAOHC (conservacionista auditivo ocupacional certificado) vigente.
- Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (02) años como enfermera en entidades públicas o privadas.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Cobertura de Servicio para Evaluaciones Médico Ocupacionales:

- 4.1.1 El/la postor/a se comprometerá a realizar la prestación del servicio a nivel nacional, asegurando una cobertura integral en los siguientes departamentos y/o provincias descritas según se detalla:

Región	Categoría Interna	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
Centro	Agencia	Ica	Chincha	Chincha Alta	Calle Colon N° 143-142
Centro	Agencia	Lima	Huaura	Huacho	Av. Tupac Amaru 228 - 228 - A
Centro	Agencia	Junín	Huancayo	El Tambo	Jr Nemesio Ruez N° 930
Centro	Agencia	Pasco	Oxapampa	Oxapampa	Jr. Mariscal Castilla Mz.04-28, Lt.03 (Antes Mz. P Lote 01).
Centro	Agencia	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Jr. Independencia N° 260 - 280, Mz G Lt 4, Centro Poblado Aguaytía.
Centro	Agencia	Junín	Satipo	Satipo	Jr. Manuel Prado N° 423 - 421
Centro	Agencia	Huánuco	Leoncio Prado	Rupa-Rupa	Av. Tito Jaimes Fernández N° 585, 579 - 587.
Lima	Oficina Principal	Lima	Lima	San Isidro	Av. República De Panamá N° 3531 Oficinas 901,902,903,904,1301,1302,1304,1401 Y 140
Lima	Almacén Central	Lima	Lima	San Juan De Miraflores	Prolongación Pedro Miotta N°241,
Norte	Agencia	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jr. Pisagua N° 552 Y 544 Y Jr. Tarapacá N° 647 _ 3° Piso
Norte	Agencia	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Av. José Leonardo Ortiz N° 432 - 434



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

Región	Categoría Interna	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
Norte	Agencia	Ancash	Santa	Chimbote	Av. Bolognesi N° 320
Norte	Agencia	Piura	Morropón	Chulucanas	Calle Cuzco N° 361 (Centro Poblado Ciudad De Chulucanas, Sector Iii, Mz E, Lote 6)
Norte	Agencia	Ancash	Ancash	Huaraz	Jr. Federico Sal Y Rosas N° 914 - 916.
Norte	Agencia	Cajamarca	Jaén	Jaén	Calle Huamantanga N° 1421
Norte	Agencia	Piura	Sullana	Sullana	Calle Miguel Grau 832
Norte	Agencia	San Martin	San Roman	Tarapoto	Jr. Daniel Alcides Carrion 149
Norte	Agencia	Trujillo	Trujillo	Trujillo	Jirón San Martín N° 270-272, 1er Piso, Centro De Trujillo
Sur	Agencia	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	Jr. Bolívar N° 241 Y N° 243 Sub Lote Fracción 2b.
Sur	Agencia	Arequipa	Arequipa	Cayma	Av. Trinidad Morán Mz. I, Lote 2, Urb. León Xiii, Distrito Cayma.
Sur	Agencia	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Jr. Lima N° 163
Sur	Agencia	Puno	Melgar	Ayaviri	Jr. 25 De diciembre 570 - Ayaviri
Sur	Agencia	Cusco	Cusco	Cusco	Av. Garcilaso 222, 2do Piso, Oficina 201 (Cruce Av El Sol Y Av Garcilazo De La Vega)
Sur	Agencia	Madre De Dios	Tambopata	Tambopata	Jr. Gonzales Prada N° 372
Sur	Agencia	Puno	Puno	Puno	Jr. Puno 128.
Sur	Agencia	Cusco	La Convención	Santa Ana	Jr. Libertad N° 631, Quillabamba.
Sur	Agencia	Ayacucho	La Mar	Ayna	Av. 28 De Julio S/N San Francisco
Sur	Agencia	Tacna	Tacna	Tacna	Calle Miller N° 146

- 4.1.2** Se requiere una red sólida de clínicas o centros médicos afiliados que permita una cobertura extensa y accesible a nivel nacional.
- 4.1.3** En situaciones en las que no haya disponibilidad de clínicas en alguna localidad, el/la postor/a deberá garantizar la continuidad de los servicios, teniendo en consideración:
- 4.1.3.1** Asegurar la capacidad de servicio mediante la atención en clínicas o centros médicos aledaños o en zonas cercanas, ajustándose según las necesidades específicas de cada caso.
 - 4.1.3.2** Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de los servicios médicos ocupacionales, incluso en áreas donde las clínicas locales puedan estar limitadas.
 - 4.1.3.3** Cumplir con lo dispuesto en el acápite III del presente documento o contar con homologación que asegure la calidad de atención.

4.2 Servicio de Evaluaciones Médico-Ocupacionales (EMO)

- 4.2.1** El/la postor/a tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las Evaluaciones Médico Ocupacionales (EMO), conforme a los Perfiles de Puesto de Trabajo previamente elaborados por el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO.
- 4.2.2** Este servicio se realizará de acuerdo con los estándares y requisitos específicos establecidos en dichos perfiles, asegurando una evaluación completa y precisa de la salud ocupacional de los trabajadores.
- 4.2.3** Se espera que el/la postor/a siga rigurosamente las pautas y protocolos establecidos en los perfiles para cada tipo de evaluación médico ocupacional.
- 4.2.4** La cantidad estimada de exámenes médicos presentada es referencial y puede variar durante la ejecución del servicio debido a posibles cambios en el número de trabajadores con vínculo laboral activo.
- 4.2.5** Se garantiza que el monto total contratado no excederá la cantidad solicitada inicialmente.

4.3 Programación y Coordinación

- 4.3.1** El/la postor/a deberá llevar a cabo los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con la programación proporcionada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AGROBANCO.
- 4.3.2** La programación será enviada con un plazo de hasta un (01) día hábil antes de cada fecha programada de evaluación.
- 4.3.3** El/la postor/a es responsable de verificar que los trabajadores que asistan al establecimiento hayan cumplido con el examen médico ocupacional completo, debiendo informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO sobre la asistencia a través de correo electrónico.
- 4.3.4** Antes del inicio del servicio, el/la postor/a deberá enviar a través de correo electrónico la lista de coordinadores y/o responsables designados para cada establecimiento.
- 4.3.5** La lista deberá incluir el personal con quien se gestionarán interconsultas, observaciones y consultas relacionadas con los exámenes médicos ocupacionales.
- 4.3.6** Esta comunicación facilitará la eficiente coordinación y resolución de cualquier consulta durante el proceso.

4.4 Protocolos de Evaluación Médico Ocupacional (EMO)

- 4.4.1** A continuación, se detallan los protocolos de examen médico ocupacional establecidos por AGROBANCO, que deberán seguirse rigurosamente durante la prestación del servicio:



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”**

4.4.1.1 Perfil N° 1: ADMINISTRATIVO

PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONAL	ADMINISTRATIVO		
EXAMEN SEGÚN RM 312-2011 /MINSA	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
1. FICHA CLINICA MEDICO OCUPACIONAL <i>Ficha Clínica Ocupacional (RM N° 312-2011/MINSA - Anexo N° 02)</i>			
1.1 Filiación general del trabajador: 1.1.1 Filiación del trabajador 1.1.2 Antecedentes Ocupacionales 1.1.3 Antecedentes patológicos personales 1.1.4 Antecedentes patológicos familiares 1.1.5 Registro de enfermedades o accidentes relacionados al trabajo	X	X	X
1.2 Evaluación Médica: Anamnesis general	X	X	X
1.3 Examen Clínico 1.3.1 Talla 1.3.2 Peso 1.3.3 Índice de masa corporal (IMC) 1.3.4 Perímetro Abdominal 1.3.5 Frecuencia Respiratoria 1.3.6 Frecuencia Cardíaca 1.3.7 Presión Arterial 1.3.8 Temperatura 1.3.9 Otros: Índice cintura-cadera	X	X	X
1.4 Ectoscopia	X	X	X
1.5 Examen físico completo por aparatos y sistemas	X	X	X
2. EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICA			
2.1 Examen externo de ojo y sus anexos	X	X	X
2.2 Agudeza visual de lejos y cerca	X	X	X
2.3 Visión binocular	X	X	
2.4 Identificación de colores (Test de Ishihara)	X	X	
2.5 Test de estereopsis (Profundidad)	X	X	
2.6 Descarte de estrabismo (Desvío de la vista) Solo conductores			
3. VALORACIÓN MUSCULOESQUELETICA			
3.1 Anamnesis (Antecedentes patológicos musculoesqueléticos)	X	X	X
3.2 Valoración actual al riesgo de exposición (manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, riesgo postural, etc)	X	X	X
3.3 Ficha musculoesquelética (evaluación postural, aptitud de espalda, columna vertebral, rangos articulares, dolor al movimiento, marcha, evaluación de miembros superiores e inferiores)	X	X	X
4. FICHA PSICOLOGICA OCUPACIONAL <i>Ficha Psicológica (RM N° 312-2011/MINSA - Anexo N° 03)</i>			
4.1 Test de estrés	X	X	
4.2 Test de ansiedad	X	X	
4.3 Test de depresión	X	X	
4.4 Test de Fatiga y somnolencia (Test de Epworth - sólo conductores)			
5. BIOMETRÍA SANGUÍNEA			
5.1 Hemograma completo	X	X	X
5.1 Grupo y factor	X		
6. BIOQUÍMICA SANGUINEA			
6.1 Glucosa	X	X	
6.2 Perfil lipídico (HDL, LDL, VLDL y Triglicéridos)	X	X	

PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONAL	ADMINISTRATIVO		
	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
EXAMEN SEGÚN RM 312-2011 /MINSA			
7. EXAMEN COMPLETO DE ORINA	X	X	
7. DIAGNOSTICO POR IMÁGENES			
7.1 Radiografía de tórax (Metodología OIT) <i>incidencia postero anterior</i>	X	X	X
7.2 Radiografía postero anterior y lateral columna lumbar			
8. EXAMENES COMPLEMENTARIOS:			
8.1 Audiometría basal			
9. OTROS EXAMENES:			
9.1 Electrocardiograma (EKG) en reposo (*)	Condiciona	Condiciona	
9.2 BK en esputo seriado (**)	Condiciona	Condiciona	

4.4.1.2 Perfil N° 2: OPERATIVO

PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONAL	OPERATIVO		
	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
EXAMEN SEGÚN RM 312-2011 /MINSA			
1. FICHA CLINICA MEDICO OCUPACIONAL <i>Ficha Clínica Ocupacional (RM N° 312-2011/MINSA - Anexo N° 02)</i>			
1.1 Filiación general del trabajador:			
1.1.1 Filiación del trabajador			
1.1.2 Antecedentes Ocupacionales	X	X	X
1.1.3 Antecedentes patológicos personales			
1.1.4 Antecedentes patológicos familiares			
1.1.5 Registro de enfermedades o accidentes relacionados al trabajo			
1.2 Evaluación Médica: Anamnesis general	X	X	X
1.3 Examen Clínico			
1.3.1 Talla			
1.3.2 Peso			
1.3.3 Índice de masa corporal (IMC)			
1.3.4 Perímetro Abdominal	X	X	X
1.3.5 Frecuencia Respiratoria			
1.3.6 Frecuencia Cardíaca			
1.3.7 Presión Arterial			
1.3.8 Temperatura			
1.3.9 Otros: Índice cintura-cadera			
1.4 Ectoscopia	X	X	X
1.5 Examen físico completo por aparatos y sistemas	X	X	X
2. EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICA			
2.1 Examen externo de ojo y sus anexos	X	X	X
2.2 Agudeza visual de lejos y cerca	X	X	X
2.3 Visión binocular	X	X	
2.4 Identificación de colores (Test de Ishihara)	X	X	
2.5 Test de estereopsis (Profundidad)	X	X	
2.6 Descarte de estrabismo (Desvío de la vista) Solo conductores	X	-	
3. VALORACIÓN MUSCULOESQUELETICA			
3.1 Anamnesis (Antecedentes patológicos musculoesqueléticos)	X	X	X
3.2 Valoración actual al riesgo de exposición (manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, riesgo postural, etc)	X	X	X

PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONAL	OPERATIVO		
	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
EXAMEN SEGÚN RM 312-2011 /MINSA			
3.3 Ficha musculoesquelética (evaluación postural, aptitud de espalda, columna vertebral, rangos articulares, dolor al movimiento, marcha, evaluación de miembros superiores e inferiores)	X	X	X
4. FICHA PSICOLOGICA OCUPACIONAL <i>Ficha Psicológica (RM N° 312-2011/MINSA - Anexo N° 03)</i>			
4.1 Test de estrés	X	X	
4.2 Test de ansiedad	X	X	
4.3 Test de depresión	X	X	
4.4 Test de Fatiga y somnolencia (Test de Epworth - sólo conductores)	X	X	
5. BIOMETRÍA SANGUÍNEA			
5.1 Hemograma completo	X	X	X
5.1 Grupo y factor	X		
6. BIOQUÍMICA SANGUINEA			
6.1 Glucosa	X	X	
6.2 Perfil lipídico (HDL, LDL, VLDL y Triglicéridos)	X	X	
7. EXAMEN COMPLETO DE ORINA	X	X	
7. DIAGNOSTICO POR IMÁGENES			
7.1 Radiografía de tórax (Metodología OIT) <i>incidencia postero anterior</i>	X	X	
7.2 Radiografía postero anterior y lateral columna lumbar	X	X	
8. EXAMENES COMPLEMENTARIOS:			
8.1 Audiometría basal	X	X	Condiciona
9. OTROS EXAMENES:			
9.1 Electrocardiograma (EKG) en reposo (*)	Condiciona	Condiciona	
9.2 BK en esputo seriado (**)	Condiciona	Condiciona	

4.4.1.3 Estos protocolos se han diseñado de acuerdo con los estándares de salud ocupacional y las normativas vigentes.

4.4.1.4 El/la postor/a deberá cumplir con estos protocolos de manera exhaustiva durante la ejecución del servicio, garantizando la integridad y bienestar de los trabajadores de AGROBANCO.

4.4.1.5 De los exámenes adicionales y/o condicionales:

4.4.1.5.1 Todos los exámenes adicionales y/o condicionales deben ser realizados previa autorización del Servicio de Salud Ocupacional de AGROBANCO y se establecerá un mecanismo de notificación automática en caso de obtener resultados positivos, teniendo en consideración:

EXAMENES ADICIONALES
(*) EKG: Solo a mayores de 45 años o con factores de riesgo cardiacos tales como: Hipertensión arterial, diabetes mellitus, dislipidemia moderada a severa, antecedentes de enfermedad cardiaca importante.
(**) BK en esputo seriado de 3 muestras (Sólo en sintomáticos respiratorios)

4.5 Consentimiento Informado para Evaluación Médico Ocupacional

- 4.5.1** El/la postor/a asumirá la responsabilidad de obtener la firma de los trabajadores de AGROBANCO que se sometan a la evaluación médico ocupacional, en un consentimiento informado.
- 4.5.2** Este consentimiento informado contendrá la autorización explícita para la realización de los exámenes pre ocupacionales y la transmisión de los resultados al Banco Agropecuario – AGROBANCO.
- 4.5.3** Se especificará claramente que la autorización tiene como finalidad que el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO reciba la información pertinente para la supervisión y gestión de la salud ocupacional.
- 4.5.4** El/la postor/a garantizará que los trabajadores comprendan claramente los términos del consentimiento informado antes de su firma.

4.6 Tecnología y plataformas

- 4.6.1** El/la postor/a deberá disponer de un sistema informático actualizado que contenga y visualice los resultados de los exámenes médicos ocupacionales de forma diaria, teniendo en consideración los siguientes requisitos mínimos:
 - 4.6.1.1** Visualización de Datos en 24 a 48 Horas: El sistema deberá permitir la visualización de los datos de los trabajadores atendidos en un plazo no mayor a 48 horas después de la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
 - 4.6.1.2** Acceso para el Profesional de Salud de AGROBANCO: Se deberá proporcionar acceso mediante usuario y contraseña para el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO. Este acceso permitirá la visualización y descarga de los expedientes médicos.
 - 4.6.1.3** Visualización y Descarga de Bases de Datos en Excel: El sistema deberá permitir el acceso a la visualización y descarga de bases de datos en formato Excel que contengan el resumen de todas las evaluaciones médicas realizadas, esto incluye todas las evaluaciones realizadas a nivel nacional.
 - 4.6.1.4** Manejo Independiente o Centralizado: El sistema web o plataforma virtual podrá manejarse de forma independiente por cada Centro Médico Ocupacional o centralizarse a través de un solo sistema web. La elección entre ambas opciones quedará a criterio del proveedor.
- 4.6.2** El acceso al sistema estará protegido por medidas de seguridad informática para garantizar la confidencialidad y privacidad de los datos.
- 4.6.3** El profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO tendrá la capacidad de visualizar los resultados cuando sea necesario.
- 4.6.4** El/la postor/a proporcionará un acceso vía web, mediante un sistema seguro con usuario y contraseña, al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO.
- 4.6.5** Este acceso permitirá la visualización de los exámenes médicos ocupacionales completos, consignados en el apartado 4.4 del presente documento.
- 4.6.6** Además, la plataforma facilitará el acceso a la sabana de datos de los exámenes médicos ocupacionales realizados en cada Centro Médico Ocupacional.

4.6.7 La seguridad de la plataforma deberá cumplir con los estándares de protección de datos y confidencialidad.

4.6.8 Esta medida asegura una gestión eficiente de la información médica, promoviendo la transparencia y la accesibilidad para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO.

4.7 Responsabilidad de Custodia y Conservación de Documentación

4.7.1 El/la postor/a asume la responsabilidad de la custodia y conservación de la documentación original relacionada con los exámenes médicos ocupacionales realizados a las/os trabajadoras/es de AGROBANCO.

4.7.2 Esta responsabilidad se extenderá por un periodo de 20 años, en estricto cumplimiento con el artículo 28 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

4.7.3 La documentación incluirá, pero no se limitará a, fichas médico ocupacionales, certificados de aptitud médica ocupacional, resultados de exámenes médicos complementarios y otros registros médicos relevantes.

4.7.4 La información estará resguardada de forma segura y accesible únicamente para el/la postor/a, asegurando la confidencialidad y privacidad de los datos.

4.7.5 El profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO podrá solicitar la documentación en cualquier momento, y el/la postor/a deberá facilitar el acceso de manera oportuna y eficiente.

4.8 Garantía de Auditoría de Historias Clínicas Ocupacionales

4.8.1 El/la postor/a se compromete a realizar la auditoría de las historias clínicas ocupacionales, asegurando un riguroso control de calidad.

4.8.2 La auditoría incluirá un visto (firma y sello) del médico auditor, preferiblemente ubicado al pie de la última página de la ficha médica ocupacional.

4.8.3 La falta de firma y visto en el resto de los registros médicos no eximirá de responsabilidad por los errores de fondo y forma que pudieran encontrarse en ellos, de corresponder.

4.8.4 El proceso de auditoría se llevará a cabo de manera sistemática y exhaustiva para garantizar la precisión y confiabilidad de la información contenida en las historias clínicas ocupacionales.

4.9 Inspecciones, Supervisión o Auditoría del Servicio

4.9.1 El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO tendrá el derecho de realizar inspecciones inopinadas, supervisiones y/o auditorías de campo en cualquier momento durante la ejecución contractual.

4.9.2 Las inspecciones, supervisiones y/o auditorías de campo podrán llevarse a cabo en cualquiera de los centros médicos ocupacionales contratados para el servicio, incluyendo red de clínicas aliadas en provincias.

4.9.3 El/la postor/a facilitará y cooperará plenamente durante estas inspecciones, supervisiones y/o auditorías de campo programadas proporcionando la información necesaria y permitiendo el acceso necesario a los lugares y documentos pertinentes, previa coordinación.

4.10 Gestión de No Conformidades en la Evaluación Médico Ocupacional

4.10.1 En caso de que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO identifique una no conformidad durante la evaluación médica ocupacional, el postor será notificado de inmediato.

- 4.10.2 La notificación se realizará a través de correo electrónico, detallando la naturaleza de la no conformidad y proporcionando la información relevante.
- 4.10.3 El postor deberá abordar la no conformidad en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción del reporte; durante este período, se espera que el postor tome las medidas correctivas necesarias.
- 4.10.4 En su respuesta, el postor deberá describir las acciones correctivas implementadas y, si es necesario, proporcionar un plan de acción para prevenir futuras no conformidades similares.

4.11 Trato Amable y Explicación Clara por Parte del Personal

- 4.11.1 El/la postor/a se compromete a garantizar que todo el personal que interactúe con las/os trabajadoras/es de AGROBANCO brinde un trato amable en todo momento.
- 4.11.2 Se espera que el personal explique de manera clara y comprensible todos los procedimientos o análisis que se vayan a realizar durante los exámenes médicos ocupacionales.
- 4.11.3 La comunicación efectiva y el trato respetuoso son fundamentales para crear un ambiente propicio para la colaboración y asegurar la comodidad de las/os trabajadoras/es durante el proceso de evaluación médica.

4.12 Costos Asumidos por el/la Postor/a

- 4.12.1 El/la postor/a asumirá todos los costos asociados al uso de útiles de oficina, fotocopias, insumos necesarios para la toma de exámenes y cualquier otro gasto administrativo relacionado con la ejecución del servicio.
- 4.12.2 En caso de que un examen deba repetirse por motivos atribuibles al postor/a, este asumirá los costos asociados a dicha repetición.
- 4.12.3 La responsabilidad financiera del/la postor/a incluirá la provisión adecuada de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, así como cualquier eventualidad que requiera repetición.

5 ENTREGABLE

- 5.2 El/la postor/a deberá seguir los siguientes procedimientos para la entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales:
 - 5.2.1 **Expedientes Individuales de Evaluación:** Expedientes médicos individuales para cada trabajador evaluado, que contengan los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y toda la información pertinente.
 - 5.2.2 **Certificados de Aptitud Médica Ocupacional Sin Diagnósticos:** Certificados de aptitud médica ocupacional para cada trabajador, indicando claramente si el trabajador es apto o no para el desempeño de sus funciones laborales.
 - 5.2.3 **Certificados de Aptitud Médica Ocupacional Con Diagnósticos:** Certificados de aptitud médica ocupacional para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, consignando aptitud, diagnósticos y recomendaciones.
 - 5.2.4 **Informe Médico Ocupacional:** Formato de resultados estandarizado que resuma los diferentes aspectos evaluados durante la Evaluación Médica Ocupacional.
 - 5.2.5 **Registro de Antecedentes y Anamnesis:** Registro completo de antecedentes ocupacionales y anamnesis, donde se detallen los antecedentes laborales y médicos del trabajador, así como información relevante sobre síntomas, evolución en el tiempo y otros factores relevantes.

- 5.2.6 Listas de Asistencia Diaria:** Listas de asistencia diaria que indiquen qué trabajadores fueron evaluados en cada jornada de EMO.
- 5.2.7 Resumen de Resultados Consolidado:** Un resumen consolidado de los resultados de todas las evaluaciones realizadas en un período específico, proporcionando una visión general del estado de salud ocupacional de la organización.
- 5.2.8 Registro Fotográfico (si aplica):** En caso de hallazgos específicos o condiciones particulares, un registro fotográfico que respalde y documente visualmente estos aspectos.
- 5.2.9 Consentimientos Informados Firmados:** Copias de los consentimientos informados firmados por cada trabajador, autorizando la realización de las EMOs y la transmisión de los resultados al Banco Agropecuario – AGROBANCO.
- 5.2.10 Informes de Auditoría de Historias Clínicas:** En el caso de realizar auditorías de historias clínicas, informes detallados con resultados y acciones correctivas implementadas.
- 5.2.11 Base de Datos en Excel:** Sábana de datos consolidado y en formato Excel que incluya el detalle de evaluaciones médicas realizadas a nivel nacional en formato estandarizado y consistente para todos los registros que permita la facilidad de búsqueda y análisis de datos.
- 5.2.12 Acceso a Plataforma Web:** En caso de utilizar una plataforma web, proporcionar acceso a la misma para que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGROBANCO pueda visualizar y descargar los resultados de manera eficiente.

5.3 Estos entregables aseguran que AGROBANCO cuente con la información necesaria para gestionar de manera efectiva la salud ocupacional de su personal, cumpliendo con los estándares legales y normativos establecidos.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 6.2** El plazo de ejecución del servicio será de hasta trescientos (300) días calendario, o hasta agotar el monto contractual de la orden de servicio. Este período se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- 6.3** Es importante destacar que el postor se dará por notificado el mismo día del envío del correo electrónico. La revisión constante de su casilla o bandeja electrónica será de su entera responsabilidad.
- 6.4** La forma de pago se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle, consignados desde la emisión de la orden de servicio. No obstante, será necesario cumplir previamente con lo estipulado por el punto 5 del presente documento antes de emitir la conformidad de pago.
 - 6.4.1 Primer Pago:** Se realizará a los 30 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este primer corte.
 - 6.4.2 Segundo Pago:** Se efectuará a los 60 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este segundo corte.
 - 6.4.3 Tercer Pago:** Se efectuará a los 90 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este tercer corte.
 - 6.4.4 Cuarto Pago:** Se efectuará a los 120 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este cuarto corte.
 - 6.4.5 Quinto Pago:** Se efectuará a los 150 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este quinto corte.
 - 6.4.6 Sexto Pago:** Se efectuará a los 180 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este sexto corte.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES”

- 6.4.7 Séptimo Pago:** Se efectuará a los 210 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este séptimo corte.
- 6.4.8 Octavo Pago:** Se efectuará a los 240 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este octavo corte.
- 6.4.9 Noveno Pago:** Se efectuará a los 270 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este noveno corte.
- 6.4.10 Décimo Pago:** Se efectuará a los 300 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este décimo corte.

7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

7.1 Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y la División de Desarrollo del Talento Humano deberán otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de validados los entregables y recibida la factura o comprobante de pago correspondiente..

CAPÍTULO IV**CRITERIOS DE EVALUACIÓN****EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 Puntos
B. Certificaciones ISO	20.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR**Máximo 80.00 puntos**

Anexo N° 08 La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el período de ocho (08) años a la fecha de presentación de la oferta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) Veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en el servicio **EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES** o servicios afines.

La asignación de puntaje será de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00



B. CERTIFICACIONES ISO

Máximo 20.00 puntos

Se asignará puntaje al postor que cumpla con presentar certificaciones según el siguiente detalle:

CERTIFICACIONES ISO	PUNTAJE
El postor presenta alguna certificación:	
- Certificación ISO 45001	20.00 puntos
- Certificación ISO 90001	15.00 puntos
- Certificación ISO 14001	10.00 puntos
- El postor NO presenta alguna certificación	00.00 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá detallar la o las certificaciones presentadas, en el **Anexo N°09**.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80.00) PUNTOS.

Se aceptarán ofertas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Oferta Técnica : 0.6

Oferta Económica: 0.4



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de abril del 2024 se declara desierta la convocatoria de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-AGROBANCO) - “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES.**

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)- “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES,** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)- “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES,** con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Oferta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/xxxx (xxxxxx con 00/100 SOLES) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

La forma de pago se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle, siendo necesario cumplir previamente con los entregables detallados en el numeral **5 ENTREGABLE** de los términos de referencia y antes de emitir la conformidad de pago:

- **Primer Pago:** Se realizará a los 30 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este primer corte.

- **Segundo Pago:** Se efectuará a los 60 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este segundo corte.
- **Tercer Pago:** Se efectuará a los 90 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este tercer corte.
- **Cuarto Pago:** Se efectuará a los 120 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este cuarto corte.
- **Quinto Pago:** Se efectuará a los 150 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este quinto corte.
- **Sexto Pago:** Se efectuará a los 180 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este sexto corte.
- **Séptimo Pago:** Se efectuará a los 210 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este séptimo corte.
- **Octavo Pago:** Se efectuará a los 240 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este octavo corte.
- **Noveno Pago:** Se efectuará a los 270 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este noveno corte.
- **Decimo Pago:** Se efectuará a los 300 días calendario, proporcionalmente a la cantidad de resultados entregados en este decimo corte.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 300 días calendario o hasta agotar el monto contractual, conforme lo establecido en el numeral **6. Plazo de Ejecución del Servicio** de los términos de referencia. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y la División de Desarrollo del Talento Humano.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (de corresponder)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo

con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **EL BANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 004-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la oferta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

- 15.2** Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto de que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:
- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
 - b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
 - c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.
- 15.3** El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.
- 15.4** La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.
- 15.5** Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera

sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La

controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS: Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder:

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 004-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”



FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I (X)
 Nivel II ()
 Nivel III ()
 Nivel IV ()

Denominación del proceso: **ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 004-2024-AGROBANCO) -“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
 (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor**

() Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 004-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**”, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

() Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa: , identificado con DNI N.º , RUC N.º , domiciliado en , que se presenta como postor de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N°04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta en **ADQUISICIÓN NIVEL NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICION NIVEL II N° 004-2024-AGROBANCO - “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 004-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

**ANEXO N°05
DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES**

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES									
<p>En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.</p> <p>Completar la información en letras MAYÚSCULAS.</p>									
1. DATOS DEL CLIENTE									
NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA		DNI				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3									
2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS									
DIRECC. OFICINA PRINCIPAL						ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2	
DEPARTAMENTO	ELIGE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE DISTRITO				
Dirección de la sucursal 1									
DEPARTAMENTO	ELIGE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE DISTRITO	0			
Dirección de la sucursal 2									
DEPARTAMENTO	ELIGE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE DISTRITO	0			
Dirección de la sucursal 3									
DEPARTAMENTO	ELIGE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE DISTRITO	0			
3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)									
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo			
			DNI		NO	OTRO			
			DNI		NO	OTRO			
			DNI		NO	OTRO			
			DNI		NO	OTRO			
			DNI		NO	OTRO			
4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)									
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales				
			DNI		SI				
			DNI		SI				
			DNI		SI				
			DNI		SI				
			DNI		SI				
5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)									



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 004-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿Qué órgano los aprueba?		
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?		
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:	Fecha:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 004-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?	Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?		
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

--

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DEL PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 004-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”
 Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de, con RUC N°.....; DECLARO BAJO JURAMENTO ante el Banco Agropecuario que, mi representada, que en caso de obtener la buena pro, la prestación del servicio se realizará con el siguiente personal clave propuesto:

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CMP	Registro Nacional de Especialistas (RNE)	EXPERIENCIA	CURSOS / DIPLOMADOS / POSGRADO EN AUDITORÍA MÉDICA EN SALUD OCUPACIONAL
Coordinador Médico o Director Médico						- Indicar entidad educativa y año. Adjuntar certificado -

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CMP	EXPERIENCIA	CURSOS / DIPLOMADOS / EN SALUD OCUPACIONAL
Médico Cirujano Evaluador					- Indicar entidad educativa y año. Adjuntar certificado -
					- Indicar entidad educativa y año. Adjuntar certificado -

NOTA. - El postor deberá adjuntar documentación que sustente lo estipulado, como, por ejemplo, certificados, diplomas, etc.



**ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CMP	Registro Nacional de Especialistas (RNE)	CERTIFICACIÓN DE LECTURA DE RADIOGRAFIAS CON METODOLOGIA OIT 2000	EXPERIENCIA
Médico especialista en Radiología						

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CMP	Registro Nacional de Especialistas (RNE)	EXPERIENCIA
Médico Especialista en Cardiología					

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CMP	Registro Nacional de Especialistas (RNE)	EXPERIENCIA
Médico especialista en Patología clínica					

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CMP	Registro Nacional de Especialistas (RNE)	EXPERIENCIA
Médico especialista en Otorrinolaringología					

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CPSP	EXPERIENCIA
Psicóloga/o Clínico				



ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CMP	Especialidad en Imagenología o Radiología	Carné de Operador de diagnóstico médico con rayos X	EXPERIENCIA
Tecnóloga/o Médico en Radiología						

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CTMP	EXPERIENCIA
Tecnóloga/o Médico en Laboratorio clínico				

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CEP	Certificación en Conservación Auditiva Ocupacional	EXPERIENCIA
Licenciada/o en Enfermería					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Notas: Deberá adjuntar el Currículum vitae de cada personal, acreditando la experiencia mínima, especializaciones, certificaciones solicitadas en los Términos de Referencia, así como documentación que lo sustente como, por ejemplo, certificados, diplomas, constancias de trabajo, etc.



ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, en un plazo de **300 días calendario** contados a partir del día siguiente de suscripción de contrato.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES"**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	Cliente	Objeto del contrato	N° Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

Nota. - Con la finalidad de acreditar la experiencia el postor deberá adjuntar copias de contratos con sus respectivas constancias de prestación del servicio o facturas con sus constancias de abono haciendo referencia a la factura informada o movimientos de su estado de cuenta haciendo referencia a la factura informada.

ANEXO N° 09

CERTIFICACIONES ISO DEL POSTOR

Señores
ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don, identificado con DNI N°....., Representante Legal de, con RUC N°.....; DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada cumplen con la/ las siguientes certificaciones ISO:

N°	Sello / Certificaciones	Marcar con un aspa el certificado que ofrece
1	Certificación ISO 45001	
2	Certificación ISO 90001	
3	Certificación ISO 14001	

Nota. - A fin de acreditar lo solicitado, se deberá adjuntar una copia de las certificaciones indicadas.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

ANEXO N° 10
CARTA DE OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
ADQUISICIÓN NIVEL I N°013-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica es la siguiente:

N°	CONCEPTO	MONTO TOTAL incl. IGV S/
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS	
	Total	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 11
 ESTRUCTURA DE COSTO

1. COSTO POR PROTOCOLO					
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO	
Ancash	Santa	S/ -	S/ -	S/ -	-
Ancash	Ancash	S/ -	S/ -	S/ -	-
Apurímac	Andahuaylas	S/ -	S/ -	S/ -	-
Arequipa	Arequipa	S/ -	S/ -	S/ -	-
Ayacucho	Huamanga	S/ -	S/ -	S/ -	-
Ayacucho	La Mar	S/ -	S/ -	S/ -	-
Cajamarca	Cajamarca	S/ -	S/ -	S/ -	-
Cajamarca	Jaén	S/ -	S/ -	S/ -	-
Cusco	Cusco	S/ -	S/ -	S/ -	-
Cusco	La Convención	S/ -	S/ -	S/ -	-
Huánuco	Leoncio Prado	S/ -	S/ -	S/ -	-
Ica	Chincha	S/ -	S/ -	S/ -	-
Junín	Huancayo	S/ -	S/ -	S/ -	-
Junín	Satipo	S/ -	S/ -	S/ -	-
Lambayeque	Chiclayo	S/ -	S/ -	S/ -	-
Lima Provincia	Huaura	S/ -	S/ -	S/ -	-
Lima Metropolitana	Lima	S/ -	S/ -	S/ -	-
Madre De Dios	Tambopata	S/ -	S/ -	S/ -	-
Pasco	Oxapampa	S/ -	S/ -	S/ -	-
Piura	Morropón	S/ -	S/ -	S/ -	-
Piura	Sullana	S/ -	S/ -	S/ -	-
Puno	Melgar	S/ -	S/ -	S/ -	-
Puno	Puno	S/ -	S/ -	S/ -	-
San Martín	San Roman	S/ -	S/ -	S/ -	-
Tacna	Tacna	S/ -	S/ -	S/ -	-
Trujillo	Trujillo	S/ -	S/ -	S/ -	-
Ucayali	Padre Abad	S/ -	S/ -	S/ -	-

Ciudad y fecha,

.....
 Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social del postor



**ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”**

2. COSTO UNITARIO DE EXAMENES MEDICOS POR PROVINCIA

DEPARTAMENTO	Ancash	Apurímac	Arequipa	Ayacucho	Cajamarca	Cajamarca	Cusco	Huánuco	Ica	Junín	Lambayeque	Lima Provincia	Lima Metropolitana	Madre De Dios	Pasco	Piura	Puno	San Martín	Tacna	Trujillo	Ucayali							
PROVINCIA	Santa	Ancash	Andahuaylas	Arequipa	Huamanga	La Mar	Cajamarca	Jaén	Cusco	La Convención	Leoncio Prado	Chincha	Huancayo	Satipo	Chiclayo	Huaura	Lima	Tambopata	Okapampa	Morropón	Sullana	Melgar	Puno	San Roman	Tacna	Trujillo	Padre Abad	
PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONAL	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
1.1 Filiación general del trabajador (Filiación del trabajador, Antecedentes Ocupacionales, Antecedentes patológicos personales, Antecedentes patológicos familiares, Registro de enfermedades o accidentes relacionados al trabajo)																												
1.2 Evaluación Médica: Anamnesis general																												
1.3 Examen Clínico: (Talla, Peso, Índice de masa corporal (IMC), Perímetro Abdominal, Frecuencia Respiratoria, Frecuencia Cardíaca, Presión Arterial, Temperatura, Otros: Índice cintura-cadera)																												
1.4 Ectoscopia																												
1.5 Examen físico completo por aparatos y sistemas																												
2.1 Examen externo de ojo y sus anexos																												



ADQUISICIÓN NIVEL II N°004-2024-AGROBANCO
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”

5.1 Grupo y factor																				
6.1 Glucosa																				
6.2 Perfil lipídico (HDL, LDL, VLDL y Triglicéridos)																				
7. Examen Completo de Orina																				
7.1 Radiografía de tórax (Metodología OIT) <i>incidencia postero anterior</i>																				
7.2 Radiografía postero anterior y lateral columna lumbar																				
8.1 Audiometría basal																				
9.1 Electrocardiograma (EKG) en reposo																				
9.2 BK en esputo seriado																				
COSTO TOTAL																				

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social del postor**